DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

CONTRATO ABIERTO Nº 524/2020

LPN Nº 44/2019 ADQUISICION DE EQUIPOS MÉDICOS PARA APS - ID N° 369.453.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LA CASA DEL MÉDICO S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano,** con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF Nº 1774 de fecha 04 de diciembre de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LA CASA DEL MÉDICO S.A.**, RUC 80011068 - 4, domiciliada en Eligio Ayala 878, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Carlos Roberto Clari Camps**, con Cédula de Identidad N° 860.623, según Poder Especial otorgado por la Escribana Maria Elena Bitar de Royg, con Reg. Nº 838 Esc. Nº 1, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PARA APS – MSP y BS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PARA APS – MSP y BS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 369.453.**
El presente contrato cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 44/2019 Adquisición de Equipos Medicos para APS – MSP y BS, convocado por el MSP y BS, según Resolución DGAF Nº 1785 de fecha 01 de noviembre de 2019. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF Nº 1774 de fecha 04 de diciembre de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 42.000.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones) y la suma máxima de Gs. 84.000.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones).

Item	Descripcion	Especificaciones Tecnicas	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total Minimo (IVA incluido)	Monto Total Máximo (IVA incluido)
1	Balanza con altimetro	Balanza con altímetro Caracteristicas Generales: Balanza para adultos con tallímetro Construcción acorde a normas internacionales. Estructura de acero con acabado cromo o satinado con pintura	UNIDAD	UNIAD	BALMAK	Brasil	25	50	1.680.000	42.000.000	84.000.000

Carlos R. Clari Camps
Presidente
LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

		secado al horno resistente a la corrosión. Sistema de pesaje del tipo mecánico con control de calibración interno o pesa de referencia Altímetro tipo telescopio. Superficie que facilite la limpieza, desinfección y mantenimiento. Plataforma sólida. Características Técnicas: Rango de pesaje 0 a 150 kilogramo aproximadamente. Graduación de 100 gramos. Rango de medición del altímetro 95 centímetro hasta 200 centímetros. Accesorios: Manual de operación y servicio en español.									
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES										**42.000.000**	**84.000.000**

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será a partir de la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre del 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plan de Entregas

- **Plazo de entrega:** el proveedor tendrá un plazo de hasta **30 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra** emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, por la cantidad mínima adjudicada, la cantidad restante hasta completar la cantidad máxima, según necesidad, en el mismo plazo establecido para la entrega de la cantidad mínima. -
- **Lugar de entrega:** Deposito de la Dirección Biomédica – DGGIES, Parque situado sobre la Avenida Venezuela.

Inspecciones y Pruebas:

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia; en la Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en un plazo máximo de 15 (quince) días de la entrega de los Suministros requeridos, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía de los productos entregados.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Nota de Remisión/Acta de Recepción Final.
Las Cantidades adjudicadas: según necesidad, conforme lo indica el punto 2. Plan de Entrega (Bienes), Plazos de Entrega.
Frecuencia: según necesidad.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de Remisión/Acta de Recepción. (1)	Nota de Remisión/Acta de Recepción.	hasta 15 (quince) días habiles después de la recepción de la orden de compra

Carlos R. Clari Camps
Presidente
LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.
El Contratista deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre de 2020.

Sr. Carlos Roberto Clari Camps
CONTRATISTA
Carlos R. Clari Camps
Presidente
LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANONIMA

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Dr. NERY JEREMIAS RODRIGUEZ, Director General DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD Dirección: Manuel Domínguez Nº 1147 casi Brasil Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono/Fax: 021 206 161 Dirección electrónica: contratosdggies@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Para bienes importados**: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** **P=** Precio de los bienes **Cmc=** Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. **Co=** Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 15.3 y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 530, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2020; asignado al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. EL CONTRATISTA: Deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados después de la fecha de aprobación de las documentaciones por

Carlos R. Clari Camps
Presidente
LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

	parte del Departamento de Ejecución de Contratos para continuar con el proceso de pago. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO APLICA**.
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO ALICA.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA**.
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA**.
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.
CGC 28	El valor de las multas será de 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.
CGC 28.5	El plazo para reemplazar los bienes será de 05 (cinco) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con lo contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 36.1 (a) (vi)	La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2 Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

Carlos R. Clari Camps
Presidente
LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES

FORMULARIO DE ADECUACION DE LINEAS PRESUPUESTARIAS DE CODIGO DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social declara que los datos consignados en el siguiente fromulario serán utilizados para la adecuación de las lineas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas

I - Datos del Proveedor/Constratista

RUC/ IDAP		Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
80011068-4		LA CASA DEL MEDICO S.A.	

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:		369.453	Código de Contratación:	

Monto Total Contratado: 84.000.000

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

Año	2021	2022	2023	2024	2025
Monto	84.000.000	0	0	0	0

III - Certificación Presupuestaria *(La entidad deberá consignar aquí como las lineas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)*

Año	Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	2	1	0	1	535	30	1	99	84.000.000
TOTAL									84.000.000

IV - Motivo de la Solicitud

SE REMITE ADECUACION DE LINEA, A FIN DE OBTENER EL CODIGO DE CONTRATACION

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

Firma y Sello
Responsable de la UOC

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Fecha 04/05/2021
Hora. 07 29 49

Nro. CDP 000002289/2021
Fecha Emisión 04/05/2021
Descripción CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO - ID, N 369453 - ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA A.P.S-MSPYBS - LPN N 44/2019
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 008 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Nro P.A.C 07180054
AÑO 2021

CUMPLIMIENTO

Tip	Pro	Sub Prg	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestaria	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7 Saldo Plan Financiero
2	001	00	01	535	30	1	99	1 EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO	545 000 000	545 000 000	0	0	84 000 000	24 500 000	108 500 000	436 500 000

Total PAC 84 000,000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
Lic. Osvaldo M. Britez G., Director
Dirección de Presupuesto
M.S.P. y B.S.

Firma del Responsable de la UAF
C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

La causa del Medico

LPN Nº 44/2019 ADQUISICION DE EQUIPOS MÉDICOS PARA APS – ID N° 369.453.

ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 524/2020 – LA CASA DEL MEDICO S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir la presente Adenda del Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 2096 de fecha 31 de Diciembre de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la firma **LA CASA DEL MÉDICO S.A., RUC 80011068-4**, domiciliada en Eligio Ayala 878, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Carlos Roberto Clari Camps**, con Cédula de Identidad N° 860.623, según Poder Especial otorgado por la Escribana María Elena Bitar de Royg, con Reg. Nº 838 Esc. Nº 1, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda del presente contrato para la **LPN N° 44/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PARA APS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. FUNDAMENTO.
Visto la Nota D.G.G.I.E.S. Nº 5401 de fecha 29 de Diciembre de 2020, presentado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, donde solicitan la extensión de vigencia, al Contrato Abierto N° 524/2020, suscripto con la firma LA CASA DEL MEDICO S.A., en el marco de la **LPN N° 44/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PARA APS"**

Que, por Nota de fecha 28 de Diciembre de 2020, la empresa LA CASA DEL MEDICO S.A., otorgo su conformidad para la extensión de vigencia del Contrato.

Que, en virtud al Dictamen D.O.C. N° 1415, de fecha 30 de Diciembre de 2020, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, no encuentra objeciones legales, en cuanto al pedido realizado, por lo que se recomienda seguir con los trámites administrativos correspondientes

Que por Resolución D.G.A.F. N° 2096 de fecha 31 de Diciembre de 2020, autoriza la extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, del Contrato Abierto Nº 524/2019, suscripto con la firma LA CASA DEL MEDICO S.A., en el marco de la **LPN N° 44/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PARA APS".**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas Nº 6 y 9 del Contrato Principal**, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de vigencia del Contrato Principal, **hasta el 31 de Diciembre del** 2021.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Asimismo la Contratista deberá presentar la extensión de la vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento **por el plazo extendido**.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Diciembre de 2020.

Sr. Carlos Roberto Clari Camps
CONTRATISTA

Carlos R. Clari Camps
Presidente
LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2096

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 524/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LA CASA DEL MÉDICO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA APS" – PLURIANUAL - ID N° 369.453.-

Asunción, 31 de diciembre de 2.020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA APS" – PLURIANUAL - ID N° 369.453, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 5401, de fecha 29 de Diciembre de 2020, remitida por el Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del CONTRATO ABIERTO N° 524/2020, suscripto con la FIRMA LA CASA DEL MÉDICO S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA APS" – PLURIANUAL - ID N° 369.453, hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Que señala en la nota que el pedido se funda lo siguiente: *"...Que, los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado Paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente...El contrato con la Firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., fue firmado en fecha 28 de diciembre de 2020, estableciéndose con vigencia 31 de diciembre de 2020, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempo no dan, se solicita la extensión, a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato, con el fin de satisfacer las necesidades básicas del programa...".-* Conforme a lo manifestado la ejecución del contrato es conforme al siguiente cuadro:

Monto del Contrato	*Monto Ejecutado*	*Monto a Ejecutar*	*Porcentaje a Ejecutar*	*Porcentaje Ejecutado*
84.000.000	*0*	*84.000.000*	*100%*	*0%*

Que al respecto, la Resolución DNCP N° 4576/2020, de fecha 15 de Octubre de 2020, "Por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto, en los procesos de Contrataciones, Regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se Abroga la Resolución DNCP N° 844/2018, establece en el Art. 9°, inc. d) que: *"...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados...".-*

Que, el Contrato Abierto N° 524/2020, cuenta con vencimiento 31 de Diciembre de 2020, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar los montos originalmente pactados.-

...

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

L.S.

Mónica Ayala Santos
Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2096

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 524/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LA CASA DEL MÉDICO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA APS" – PLURIANUAL - ID N° 369.453.-

31 de diciembre de 2020.-
Hoja 02/03

Que, por Nota de fecha 28 de Diciembre de 2020, la FIRMA LA CASA DEL MÉDICO S.A., ha otorgado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.-

Que, la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...". -

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. N° 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".-*

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1415, de fecha 30 de Diciembre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de Febrero de 2019 en concordancia con la Resolución S.G. N° 271, de fecha 25 de junio de 2020, corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPBS

Martha Peña Kleninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Mónica Ayala Sandoval, Jefa
Dirección General de Gestión Documental y Archivo
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2096

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 524/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LA CASA DEL MÉDICO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA APS" – PLURIANUAL - ID N° 369.453.-

31 de diciembre de 2020.-
Hoja 03/03

RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 524/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LA CASA DEL MÉDICO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA APS" – PLURIANUAL - ID N° 369.453, hasta el 31 de Diciembre de 2021, de conformidad a todo lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.-

Artículo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 3° Ordenar que la Firma presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Artículo 4° Establecer que la Adenda se suscriba conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020 que amplia y rectifica la Resolución S.G. N° 32/2019, por parte del Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER
DIRECTORA GENERAL

RECIBIDO
31-12-2020
DPTO. CONTRATOS Y GARANTÍAS
DOOC MSP Y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 31 DIC. 2020 HORA: 11:31
N° 203282/20 FIRMA:

Carlos A. Delgado F.
Departamento de Contratos y Garantías
DOC - DGAF - MSP y BS

Víctor Ayala Santos, Jefa
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

L.S.

203.282

DICTAMEN - D.O.C. Nº 1415/2020

A : DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROCESO : LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 44/2019

ASUNTO : EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 524/2020, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 44/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA APS" – PLURIANUAL - ID Nº 369.453.-

DE : ABG. NORMA ELIZABETH POOL, Directora
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÌDICA Y TÉCNICA - DOC

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

FECHA : 30 – DICIEMBRE – 2020.-

EXP. 203.282/20

En referencia a la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 5401, de fecha 29 de Diciembre de 2020, remitida por el Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del CONTRATO ABIERTO Nº 524/2020, suscripto con la FIRMA LA CASA DEL MÉDICO S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 44/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA APS" – PLURIANUAL - ID Nº 369.453, hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Que señala en la nota que el pedido se funda lo siguiente: *"...Que, los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado Paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente...El contrato con la Firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., fue firmado en fecha 28 de diciembre de 2020, estableciéndose con vigencia 31 de diciembre de 2020, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempo no dan, se solicita la extensión, a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato, con el fin de satisfacer las necesidades básicas del programa...".-* Conforme a lo manifestado la ejecución del contrato es conforme al siguiente cuadro:

Monto del Contrato	*Monto Ejecutado*	*Monto a Ejecutar*	*Porcentaje a Ejecutar*	*Porcentaje Ejecutado*
84.000.000	*0*	*84.000.000*	*100%*	*0%*

Que al respecto, la Resolución DNCP Nº 4576/2020, de fecha 15 de Octubre de 2020, "Por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto, en los procesos de Contrataciones, Regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se Abroga la Resolución DNCP Nº 844/2018, establece en el Art. 9º, inc. d) que: *"...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados...".-*

Que, el Contrato Abierto Nº 524/2020, cuenta con vencimiento 31 de Diciembre de 2020, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar los montos originalmente pactados.-

ABG. LOURDES I. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Que, por Nota de fecha 28 de Diciembre de 2020, la FIRMA LA CASA DEL MÉDICO S.A., ha otorgado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.-

Que, la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019, SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".-* (Sic.)

Por tanto, conforme a todo lo manifestado, es criterio de esta Asesoría Jurídica, que corresponde que la Directora General de Administración y Finanzas, en uso de sus facultades, considere aprobar la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 524/2020, hasta el 31 de diciembre de 2021. Se adjunta proyecto de resolución.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. MARGARITA NUÑEZ FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABG. LOURDES YSAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Asunción, 29 de diciembre de 2020

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 5401 /2020
SIMESE Nº: 203282/2020

203.292
2020
16:22

Señora:
ECON. MARTHA PEÑA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 524/2020, suscripto entre la Firma **LA CASA DEL MEDICO S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 44/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PARA APS" - ID Nº 369.453,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 524/2020, suscripto con la Empresa **LA CASA DEL MEDICO S.A.**

El contrato con la Empresa **LA CASA DEL MEDICO S.A.** fue firmado en fecha 28 de diciembre de 2020, estableciéndose con vigencia al 31 de diciembre de 2020, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempos NO dan, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2021 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato, con el fin de satisfacer las necesidades básicas del programa.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 inc. B) de la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

C.P. Rio Vera La Noguera
Directora Administrativa
DGGIES - MSP y BS

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

CyG/EL

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarlo con la más alta estima y consideración.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. M.S.P.Y.B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 29 DIC. 2020 HORA: 17:58
203282/20 FIRMA:

CyG/EL

LA CASA DEL MÉDICO

Asunción, 28 de Diciembre de 2.020

Señores
MSPyBS
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Presente

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds., referente a la **NOTA D.G.G.I.E.S./DG. N° 5374/2020,** con el Objeto de manifestar nuestra conformidad para ampliar la vigencia del Contrato hasta el 31/12/2021.-

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

CARLOS R. CLARI CAMPS
Presidente

LA CASA DEL MÉDICO

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Asunción, de diciembre de 2020

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 5374 /2020

Señores:
LA CASA DEL MEDICO S.A.
RUC: 80011068-4
Eligio Ayala 878
Asunción
Tel.: (021) 440 657
Presente

Nos dirigimos a Uds., en el marco de **la LPN N° 44/2019 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA APS- ID N° 369.453,** en atención al Contrato Abierto N° 524/2020, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para ampliar la vigencia del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2021, considerando que cuenta con saldos para ejecutar, y atendiendo las necesidades de la Institución

La suscripción de la Adenda requerirá el endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

CyG/EL/mez